<table>
<tr><td>EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P.</td><td>ESTUDIO DE CONVENIENCIA
ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009.
(ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)</td><td>FECHA ESTUDIO:
30 de marzo de 2024</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. INFORMACION GENERAL</td></tr>
<tr><td>PROCESO DE CONTRATACION:
COMPRAVENTA</td><td colspan="2">BASE LEGAL: LEY 142 DE 1994 ART. 31 (Modificado por el art 3 de la Ley 689 de 2001), LEY 1150 DE 2007 ART. 13</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACION UNSPSC</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Niveles</th><th>Numero</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>46</td><td>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>4618</td><td>Seguridad y protección personal.</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>461815
461817
461818
461820
461823</td><td>Ropa de seguridad.
Protectores de cara y cabeza
Protección y accesorios para la visión.
Protección de la respiración.
Protección anti caída y equipo de rescate.</td></tr>
<tr><td>Productos</td><td>46181501
46181504
46181505
46181540
46181552
46181704
46181804
46182002
46182005

46182314</td><td>Delantales protectores.
Guantes de protección.
Rodilleras de protección.
Guantes de soldadura.
Lámpara de cabeza para minería.
Cascos de seguridad.
Gafas protectoras.
Respiradores.
Filtros o accesorios para mascaras o respiradores.
Eslingas de seguridad.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">2.1.2.02.02.008 4020-2-7001
2.1.2.02.02.008 4020-2-8001
2.1.2.02.02.008 4020-3-7001
2.1.2.02.02.008 4020-3-8001
2.1.2.02.02.008 4020-4-7001
2.4.5.02.08 4020-2-7001
2.4.5.02.08 4020-2-8001
2.4.5.02.08 4020-3-7001
2.4.5.02.08 4020-3-8001</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>2.4.5.02.08 4020-4-7001</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>
<table>
<tr><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th></tr>
<tr><td>7001-2</td><td>ACUEDUCTO LA MESA</td></tr>
<tr><td>7001-3</td><td>ALCANTARILLADO LA MESA</td></tr>
<tr><td>8001-2</td><td>ACUEDUCTO ANAPOIMA</td></tr>
<tr><td>8001-3</td><td>ALCANTARILLADO ANAPOIMA</td></tr>
<tr><td>7001-4</td><td>ASEO LA MESA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA SOLICITANTE:
DIRECCION ADMISNITRATIVA Y FINANCIERA.</td><td>RESPONSABLE:
Dra. DORA ALICIA DIAZ TORRES

CARGO
DIRECTORA ADMISNITRATIVA Y FINANCIERA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">

2.1 ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el “ARTICULO 2. *“(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)”.*
Así, la contratación estatal es el medio con el que cuentan las entidades públicas para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados desde la Constitución Política, seleccionando la oferta más favorable para el cumplimento del fin perseguido.

En este orden de ideas es preciso señalar que la contratación del estado es totalmente reglada, no es discrecional y está sujeta al cumplimiento de principios constitucionales y legales. La escogencia del contratista debe responder al trámite previo de una de las modalidades de selección previstas en la ley, siendo la regla general la licitación pública y de manera excepcional la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa o la de mínima cuantía, siempre y cuando el contrato a celebrarse esté enmarcado en una de las causales exigidas para cada una de estas modalidades.

El estatuto de contratación estatal está orientado por principios y reglas que son de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales en ejercicio de su actividad, a fin de garantizar la |adecuada inversión de los recursos públicos y la prevalencia del interés general, durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

De igual forma, el artículo 334 constitucional *“(…) radica en cabeza del Estado la prestación de los servicios públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano (…)”.*

</td></tr>
</table>

La Ley 142 de 1994 contempla todas las obligaciones que corresponden a las Empresas que prestan en el Estado Colombiano los servicios públicos domiciliarios, cuyos objetivos fueron sintetizados en la sentencia C-389 de 2002, de la siguiente manera:

" (…) En uso de la facultad que la Carta Política le confirió al Congreso de la República para reglamentar la prestación de los servicios públicos domiciliarios se expidió la Ley 142 del 11 de julio de 1994, que con base en lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 Superiores, desarrolló los fines sociales de la intervención del Estado en la prestación de estos servicios para alcanzar los siguientes objetivos: garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; prestación eficiente; libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante; obtención de economías de escala comprobables; mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación; establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad (…)"

El artículo 31 de la Ley de servicios públicos previo cual sería el régimen de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios cuando estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. *Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*

Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa."

Por su parte la Ley 80 de 1993 en el parágrafo 1 del artículo 32, al cual nos dirige la misma Ley 142 de 1994 establece *que "Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades."*

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 estableció los principios contractuales de las entidades que no se encuentran sometidas al Estatuto de Contratación, los cuales indicó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *Las*

entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

En este orden de ideas se concluye que en el caso particular de La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado, salvo las excepciones previstas en la Ley, sin embargo tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Policía, además se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros.

2.2 PRESUPUESTO Y PLAN DE NEGOCIOS

El presente Estudio de Conveniencia, tiene como objetivo desarrollar el Presupuesto y Plan de Negocios Aprobado para la vigencia 2024 por parte de la Junta Directiva conforme al numeral 4 del artículo 47 de los Estatutos de la Empresa (Escritura Publica No. 3027 del 21 de noviembre de 2011, Notaria Única del Círculo de La Mesa).

2.4 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., es el ente prestador del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Mesa y, Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Anapoima Cundinamarca, regulada por la Ley 142 de 1994 y de naturaleza oficial, constituida como sociedad por acciones, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal y, conforme a lo previsto en el acta del día 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad, donde se aprobó el nuevo organigrama de la Empresa, determinándose los cargos que serían incluidos en la planta. LA ERAT cuenta con tres áreas de operación: a) Dirección Administrativa y Financiera, b) Dirección Comercial, y, c) Dirección Operativa. Siendo el propósito principal de la Dirección Administrativa y Financiera de la empresa:

"Planear, organizar, integrar, dirigir, y controlar las actividades técnicas y operativas de la Empresa, coordinando sus funciones con la Gerencia y las demás Áreas, ejecutando adecuadamente los procesos que garanticen la correcta prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Empresa.".

La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P. en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetiv m o de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24 *"Medidas de prevención y control"* en su numeral 5: *"Equipos y elementos de protección personal y colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en su lugar de trabajo",* parágrafo 1: "*El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costos para el trabajador (…)".*

Que la Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del SG.SST a cumplir por las organizaciones. En su capítulo III establece que para las empresas de más de 50 trabajadores clasificados en riesgos I, II, III, IV o V y de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V. donde establece:

ITEM	CRITERIOS	MODO DE VERIFICACION
Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado**.**	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requiere y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregue los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores. Verificar los soportes del cumplimento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.

Por lo anterior, es procedente concluir que la adquisición de los EPP constituye un instrumento importante en la protección y cuidado de los trabajadores como mecanismo de protección, seguridad y salud en el ejercicio de sus labores diarias.

En consecuencia, se hace necesario y conveniente que la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P., realice la contratación del objeto contractual **DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

Acorde con lo expuesto anteriormente es necesario para la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., la celebración de un contrato de compraventa, mediante la modalidad de contratación Directa que

permita el desarrollo del objeto denominado **DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, a la fecha cuenta con los recursos necesarios para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del siguiente objeto: **DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.,** en el presupuesto de la vigencia de 2024.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista de manera independiente, con sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sin que exista subordinación de índole laboral se obliga a prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades dispuestas dentro del objeto: **DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

3.2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Modalidad de selección para el presente proceso es la CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., (Acuerdo 003 de 2009 Título II Tramitación de los Contratos), Ley 142 de 1994 Articulo 31 (Modificado por el art 3 de la Ley 689 de 2001), Ley 1150 de 2007 Artículo 13

3.2.1 TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El contrato a celebrar entre la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P y el proponente será de compraventa.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El suministro de los elementos de protección personal se debe realizar en el municipio de La Mesa Cundinamarca.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista ejecutará el objeto contractual durante UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3.5. DESCRIPCION FINANCIERA

3.5.1. ANALISIS DEL SECTOR Y/O ANALISIS DE LA DEMANDA

El presente Estudio de Conveniencia se elabora teniendo como base en la necesidad evidenciada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ERAT, los procesos de contratación de vigencias anteriores de este tipo de servicios de suministro y las adquisiciones previas de la entidad, así dos cotizaciones de establecimientos de comercio de suministro de EPP (criterios de invitación a ofertar).

3.5.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P ha realizado en los últimos años, algunas contrataciones similares como las que se relacionan a continuación.

AÑO	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2021	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	29.991.748,50
2022	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	31.113.869,00
2023	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	35.999.400,00

3.5.1.2 CRITERIOS DE INVITACION A OFERTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será el precio más bajo.

Para determinar el precio más bajo la entidad solicitó dos cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado, escogiendo la de menor valor.

ELEMENTO CONFORME A LA FICHA TÉCNICA	CANTIDAD	COTIZACIÓN SOLUCIONES SUMAPAZ	COTIZACIÓN SERVISOLUCIONES CONTEGREPS
ARAÑA PARA CASCO	UNIDAD	24.920	26.000
BARBUQUEJO	UNIDAD	8.568	8.800

CANILLERAS PARA GUADAÑADOR EN POLIETILENO RECUBIERTO EN CAÑAMO	PAR	147.420	146.000	
CARETA PARA GUADAÑAR, ELABORADA EN POLIMERO CON ANGEO METALICO DE ORIFICIOS PEQUEÑOS DISEÑO UNIVERSAL	UNIDAD	63.000	65.000	
CARTUCHOS DE VAPORES ORGANICOS/GASES ACIDOS Y MATERIAL PARTICULADO DE RECONOCIDA MARCA 3m 2091	PAR	86.184	88.000	
CARTUCHOS DE VAPORES ORGANICOS/GASES ACIDOS Y MATERIAL PARTICULADO DE RECONOCIDA MARCA 3m 6003	PAR	125.748	128.000	
CASCO AMARILLO	UNIDAD	35.280	35.500	
DELANTAL SOLDADOR Y GUADAÑADOR EN CARNAZA CON AMARRES EN REATA EN ESPALDA	UNIDAD	63.000	65.000	
ESLINGA EN Y CON ABSORVEDOR	UNIDAD	398.000	398.000	
GAFAS DE PROTECCION INDUSTRIAL DE POLICARBONATO OFTÁLMICO DE ALTA TRANSPARENCIA, CON PROTECTORES LATERALES. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES	UNIDAD	12.096	12.300	
GAFAS DE PROTECCION INDUSTRIAL SOLAR DE SEGURIDAD CON PROTECTORES LATERALES. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES	UNIDAD	12.096	12.300	
GUANTE DE TELA ALGODÓN COLOR OSCURO	PAR	12.096	12.300	
GUANTE TIPO MOSQUETERO DE NITRILO CALIBRE 35	PAR TALLA 9 Y 10	55.860	56.000	
		55.860	56.000	
GUANTES DE CARNAZA AMARILLO (VAQUETA)	PAR TALLA UNICA	18.144	18.200	
GUANTES DE CAUCHO NEGRO CALIBRE 25	PAR TALLA 7 Y 10	15.540	15.540	
		15.540	15.540	
GUANTES DE NITRILO PESADO	PAR	29.120	29.120	
GUANTES DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO	PAR	15.120	15.200	
		15.120	15.200	

	TALLA 7, 9 Y 10	15.120	15.200
GUANTES PARA SOLDAR LARGO	PAR	67.900	68.000
LINTERNA PARA CASCO	UNIDAD	137.200	145.000
POLAINAS PARA SOLDADOR EN MATERIAL CARNAZA	PAR	42.840	45.000
KIT SEÑALIZACION DE OBRA (REDUCTORES DE VELOCIDAD, CONOS VIABLES, PALETAS DE SEÑALIZACION, CANALIZACION DE TRAFICO Y SEÑALIZACION LUMINOSA)	KIT	1.228.000	1.320.000
RESPIRADOR MEDIA CARA DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	123.480	123.500
TAPABOCAS QUIRURGICO	UNIDAD	672	700

3.5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La normatividad y reglamentaciones sobre contratación pública, permite que las empresas puedan competir en igualdad de condiciones para la oferta de bienes y servicios a entidades del Estado.

Es necesario agotar los procedimientos de selección, teniendo en cuenta que, a pesar de ser entidad estatal, las necesidades no son homogéneas en todas las localidades, motivo por el cual, la contratación se debe hacer a través de los mecanismos dispuestos para ello, de acuerdo con el presupuesto y los lineamientos que se establezcan para el cumplimiento de objeto.

3.5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.737.184,00),** con cargo al presupuesto de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P vigencia fiscal 2024.

3.5.4 FORMA DE PAGO

La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P, cancelará el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO, acorde con los suministros afectadamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para lo cual el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio de entrega de informe de actividades
2. Cuenta de Cobro o documento equivalente
3. Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).
4. Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual (Informes de ejecución del contratista persona natural y persona jurídica)

5. Certificación bancaria de cuenta Activa
6. Otros (RUT, registro presupuestal inicial, acta de inicio, adición y prórroga 1 y registro presupuestal adición), cuando aplique.
7. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
8. Planilla de pago de seguridad social integral de aportes parafiscales

a. Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.

En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Persona Natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural

a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o Privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones que debe efectuarse.
Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante es independiente.

NOTA ESPECIAL: Para el caso de Personas Naturales independientes que celebren contratos diferentes a los de prestación de servicios se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1601 de 2022 por el cual se sustituye el Titulo 7 de la Parte 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o que celebren contratos diferentes a los de prestación de servicios. "*Artículo 3.2.7.1 Objeto y ámbito de aplicación literal. b). Independiente con contratos diferentes a prestación de servicios: Persona natural que genera ingresos derivados de la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado y cuya ejecución puede conllevar subcontratación, compra de insumos y deducción de expensas para su ejercicio",* Así las cosas, deberán aportar **CERTIFICACION** expedida por un Contador Público (el cual debe anexar los documentos que acreditan dicha calidad: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores), en donde acredite el Ingreso Base de Cotización teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.2.7.5. "Procedimiento para liquidación de aportes"; e indique que el pago de los aportes de Seguridad Social del periodo correspondiente, efectuado mediante el pago de planilla integrada número (Identificarla) anexa, corresponde únicamente al contrato (Identificarlo), suscrito con la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

9. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.
Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus

pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, deducirá del valor a cancelar al contratista por concepto de RTE Compras Generales (declarantes):2.50% - RTE Compras Generales (no declarantes): 3.50%, RTE Servicios generales (declarantes): 4%, RTE Servicios generales (no declarantes): 6 %, RTE IVA en servicios: 15%, RTE IVA en compras: 15 %, RTE ICA en servicios: 0.90 %, RTE ICA en compra: 0.90%, según el caso y/o los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 5: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

3.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizara las siguientes actividades:

El Contratista deberá:

1. Entregar los elementos contratados conforme a las condiciones y referencias de elementos solicitados por la Entidad.
2. Mantener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato que se suscriba.
3. Presentar la ficha técnica de los Elementos de Protección Personal solicitados.
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado**.**
5. Obtener la firma en las remisiones, hora y fecha de recibo y que conste los elementos suministrados y sus cantidades por parte de la persona autorizada.
6. Presentar al supervisor de apoyo del contrato la factura de los bienes suministrados.
7. Las demás que se relacionen o se requieran por La Empresa.

3.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Cumplir las metas del Contrato.

6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
12. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
14. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho Sistema General de Seguridad Social (artículo 23 Ley 1150 de 2007), durante la vigencia del contrato.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
16. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

3.8 OBLIGACIONES LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y/o a quien el ordenador del gasto determine.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato.
6. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones deberá informar a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1. CONDICIONES DE ALCANCE:

El contratista se obliga a ejecutar actividades encaminadas a fortalecer la gestión administrativa o el funcionamiento de la Entidades dando el soporte o acompañamiento requerido por éstas para el cumplimiento de sus fines.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	ARAÑA PARA CASCO	UNIDAD	13	$ 24,920.00	$ 323,960.00
2	BARBUQUEJO	UNIDAD	13	$ 8,568.00	$ 111,384.00
3	CANILLERAS PARA GUADAÑADOR EN POLIETILENO RECUBIERTO EN CAÑAMO	PAR	12	$ 147,420.00	$ 1,769,040.00
4	CARETA PARA GUADAÑAR, ELABORADA EN POLIMERO CON ANGEO METALICO DE ORIFICIOS PEQUEÑOS DISEÑO UNIVERSAL	UNIDAD	10	$ 63,000.00	$ 630,000.00
5	CARTUCHOS DE VAPORES ORGANICOS/GASES ACIDOS Y MATERIAL PARTICULADO DE RECONOCIDA MARCA 3m 2091	PAR	10	$ 86,184.00	$ 861,840.00
6	CARTUCHOS DE VAPORES ORGANICOS/GASES ACIDOS Y MATERIAL PARTICULADO DE RECONOCIDA MARCA 3m 6003	PAR	10	$ 125,748.00	$ 1,257,480.00
7	CASCO AMARILLO	UNIDAD	10	$ 35,280.00	$ 352,800.00
8	DELANTAL SOLDADOR Y GUADAÑADOR EN CARNAZA CON AMARRES EN REATA EN ESPALDA	UNIDAD	7	$ 63,000.00	$ 441,000.00
9	ESLINGA EN Y CON ABSORVEDOR	UNIDAD	1	$ 398,000.00	$ 398,000.00
10	GAFAS DE PROTECCION INDUSTRIAL DE POLICARBONATO OFTÁLMICO DE ALTA TRANSPARENCIA, CON PROTECTORES LATERALES. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES	UNIDAD	20	$ 12,096.00	$ 241,920.00

11	GAFAS DE PROTECCION INDUSTRIAL SOLAR DE SEGURIDAD CON PROTECTORES LATERALES. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES		UNIDAD	20	$ 12,096.00	$ 241,920.00
12	GUANTE DE TELA ALGODÓN COLOR OSCURO	TALLA 10	PAR	160	$ 12,096.00	$ 1,935,360.00
13	GUANTE TIPO MOSQUETERO DE NITRILO CALIBRE 35	TALLA 9	PAR	55	$ 55,860.00	$ 3,072,300.00
		TALLA 10		55	$ 55,860.00	$ 3,072,300.00
14	GUANTES DE CARNAZA AMARILLO (VAQUETA)		PAR	120	$ 18,144.00	$ 2,177,280.00
15	GUANTES DE CAUCHO NEGRO CALIBRE 25	TALLA 7	PAR	15	$ 15,540.00	$ 233,100.00
		TALLA 10		55	$ 15,540.00	$ 854,700.00
16	GUANTES DE NITRILO PESADO		PAR	530	$ 29,120.00	$ 15,433,600.00
17	GUANTES DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO	TALLA 7	PAR	20	$ 15,120.00	$ 302,400.00
		TALLA 9		150	$ 15,120.00	$ 2,268,000.00
		TALLA 10		150	$ 15,120.00	$ 2,268,000.00
18	GUANTES PARA SOLDAR LARGO		PAR	6	$ 67,900.00	$ 407,400.00
19	LINTERNA PARA CASCO		UNIDAD	10	$ 137,200.00	$ 1,372,000.00
20	POLAINAS PARA SOLDADOR EN MATERIAL CARNAZA		PAR	5	$ 42,840.00	$ 214,200.00
21	KIT SEÑALIZACION DE OBRA (REDUCTORES DE VELOCIDAD, CONOS VIABLES, PALETAS DE SEÑALIZACION, CANALIZACION DE TRAFICO Y SEÑALIZACION LUMINOSA)		KIT	2	$ 1,228,000.00	$ 2,456,000.00
22	RESPIRADOR MEDIA CARA DE MARCA RECONOCIDA		UNIDAD	10	$ 123,480.00	$ 1,234,800.00
23	TAPABOCAS QUIRURGICO		UNIDAD	1200	$ 672.00	$ 806,400.00
					TOTAL	**$ 44,737,184.00**

4.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá allegar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
3. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente o del Representante Legal (en el caso de hombres menores de 50 años)
4. Certificación de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de su radicación, cuyo objeto social permita predicar la capacidad para la ejecución del objeto a contratar, vigencia de la sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un año más y en caso de ser necesario _Autorización al –Representante Legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado.
6. Certificaciones de experiencia específica.
7. Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado, si es persona natural
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
9. Para las personas naturales: Certificado de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando estén obligados a ello; Para las Personas Jurídicas: deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según este previsto en el Registro ante la Cámara de Comercio.
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica o natural.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para la persona jurídica o persona natural.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según el caso.
13. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural y del representante legal si es persona jurídica.
14. Igualmente, el proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato.
15. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.
16. Declaración de Conflicto de Intereses, conforme al artículo 44 de CGD (Ley 1952 de 2019) y la Ley 2013 de 2019.
17. Formato de Transparencia.
18. El proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato.
19. Certificaciones de Experiencia General y Específica.

4.3. PERFIL

La Persona Jurídica deberá acreditar mediante la presentación de la Certificación del Registro en la Cámara de Comercio de la jurisdicción que se encuentra Matriculado con una antelación de más de cinco (05) años anteriores al presente proceso y en el que tenga inscrita como actividad económica (ferretería y/o venta de elementos de protección personal).

4.4. EXPERIENCIA

El proponente acreditará como mínimo haber realizado uno o más contratos con entidades prestadoras de servicios públicos cuyo objeto sea SUMINISISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, los cuales se acreditaran mediante la presentación de copia del Registro Único de Proponentes R.U.P. vigente y certificación expedida por el contratista en la que indique la ejecución total de los contratos que cumplen el requerimiento y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.

5. POBLACION A BENEFICIAR

La población que se favorecerá con la presente contratación será la ERAT y cada uno de los trabajadores de la misma, toda vez que en la medida en que se realicen y ejecuten los exámenes médicos ocupacionales encaminados a la promoción y prevención del bienestar, salud y seguridad de cada uno de ellos, la empresa contará con trabajadores sanos.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Raro -1	Menor -2	3	Bajo	ERAT área de Contratos) - Contratista	Revisión minuciosa de los documentos presentando por el contratista realizando seguimiento y apoyo para obtener la firma del contrato.	Raro -1	Insignificante -1	2	Bajo	NO	Área Contratos	enero de 2024	enero de 2024	Comunicación y seguimiento al contratista	En la etapa de planeación

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que dentro del plazo no se ejecute en debida forma el objeto y las obligaciones del contrato	Incumplimiento	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista	Designar un supervisor quien será el responsable del seguimiento, a partir de informes mensuales y en caso de incumplimiento, informará al área competente, de ser necesario, haga uso de los instrumentos legales y contractuales para conminar el cumplimiento del contrato.	Raro -1	Insignificante -1	2	Bajo	NO	Supervisor designado	febrero de 2024	septiembre de 2022	A través de informes mensuales y verificación de las actividades del contratista por parte del supervisor que sea designado.	En la etapa de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de informes/o productos y/o documentos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato para satisfacer la necesidad de la entidad	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista	supervisor quien será el responsable del seguimiento, a partir de informes mensuales y en caso de incumplimiento, informará al área competente, de ser necesario, haga uso de los instrumentos legales y contractuales para conminar el cumplimiento del contrato.	Raro -1	Insignificante -1	2	Bajo	NO	Supervisor designado	febrero de 2024	septiembre de 2024	A través de informes mensuales y verificación de las actividades del contratista por parte del supervisor que sea designado.	En la etapa de ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pago inoportuno, por parte del contratista, de los aportes de Ley.	Afectación de las entregas del producto a la entidad	Posible -2	Menor -2	5	MEDIO	Contratista	Verificar la documentación completa al momento del contratista radicar la factura	IMPROBABLE	MENOR	4	BAJO	NO	Contratista	enero de 2024		A través del supervisor o interventor del contrato.	En la etapa contractual

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2024, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000198 de fecha 30 de Marzo de 2024,** expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.

8. GARANTIAS

Acorde a la modalidad del contrato y conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2009, Estatuto de Contratación se exigirá las siguientes garantías:

Garantía única de cumplimiento
El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a. **Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **Calidad del Servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados,** por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total estimado del presente contrato con una vigencia igual a la ejecución de éste y cuatro (4) meses más.

A las garantías se les debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación del contrato sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento

NOTA: *En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

Con este estudio de conveniencia, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta impr adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

Nombre: DORA ALICIA DIAZ TORRES
Cargo: Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Erika Tatiana León/ Profesional Universitaria	Auxiliar Jurídica/Contratación ERAT SA ESP.	
Reviso	Iván García Tarquino	Asesor Jurídico – Contratista ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			